

DECRETO N°

4365

TEMUCO,

06 NOV 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 135 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento año 2014.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la línea de capacitación en oficios, mediante una certificación de curso de capacitación en actividades productivas, actividad que culmina con un servicio de cóctel para las usuarias, a ser realizado en el Salón Auditorium de la Municipalidad de Temuco, el día 12 de Diciembre a las 15:00 horas.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Certificación de curso de capacitación en actividades productivas para usuarias de la Unidad Microemprendimiento Mujer.
A quienes va dirigido	Usuarias de la Unidad Microemprendimiento Mujer.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar y certificar en oficios enfocados a la gestión microempresarial que les permita a las usuarias complementar, mejorar y destacar en sus iniciativas productivas.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar y certificar a las 100 mujeres emprendedoras del primer semestre en oficios y/o gestión microempresarial, entregándoles conocimientos teórico – prácticos para un mejor desarrollo de sus emprendimientos.
Cobertura estimada	100 mujeres emprendedoras usuarias de la unidad Microemprendimiento Mujer.
Gasto programado	\$400.000. (Cuatrocientos mil pesos). Eventos Programas Sociales-Contratación Servicio de Banquetería.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

➤ \$400.000.- al centro de costos 14.13.02 Mujer Microemprendimiento, ítem 22.01.001.002 Otros Servicios Generales.

3. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/PRR/PMM/yge.

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes
- Dídeco
- Udel

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



808381